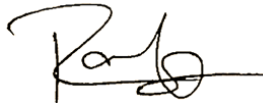


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado 2021-030, cuyo demandante es el señor JOSE ILMO ENRIQUEZ y el demandado RODOLFO LUCIANO LUNA ZAMBRANO, se tuvieron por embargados los remanentes aqui decretados.

El secretario,



RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	0765
Radicación No.	76-130-40-89-001- 2021-00341-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía	MINIMA CUANTÍA
Demandante	PAULA ANDREA LÓPEZ VALDES con C.C. 66.879.682
Apoderado	Dr. JAVIER ALONSO DIAZ JIMENEZ javidi68@hotmail.com
Demandado	RODOLFO LUCIANO LUNA ZAMBRANO con C.C. 5.283.497
Ciudad y fecha	Candelaria Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

DÉJESE en conocimiento de la parte interesada que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado 2021-030, cuyo demandante es el señor JOSE ILMO ENRIQUEZ y el demandado RODOLFO LUCIANO LUNA ZAMBRANO, **SURTIÓ** los efectos de ley.

Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fv

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486883335978ac75e90d142add667ed2d13990e2931c5e2313bf825acc96998e**

Documento generado en 27/06/2022 10:12:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>